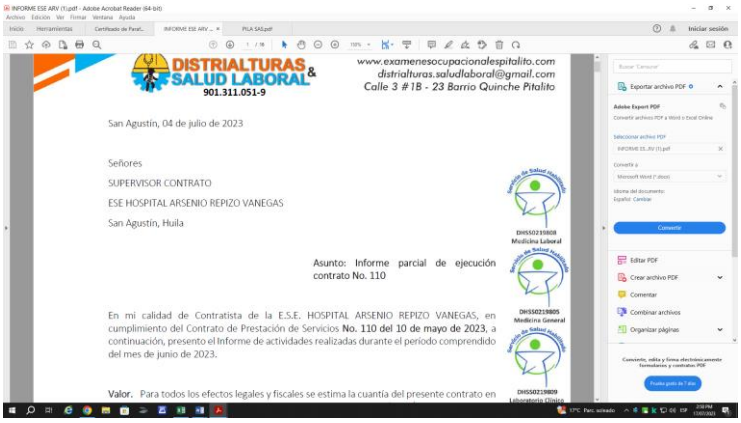
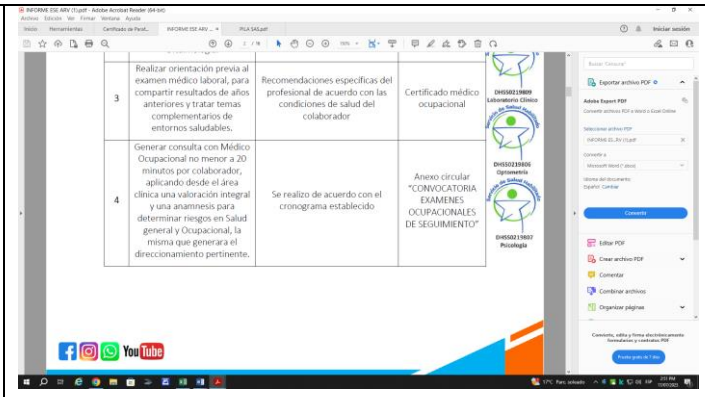
NUMERO DE ACTA	001-2023	FECHA DE ELABORACION	25-07-2023

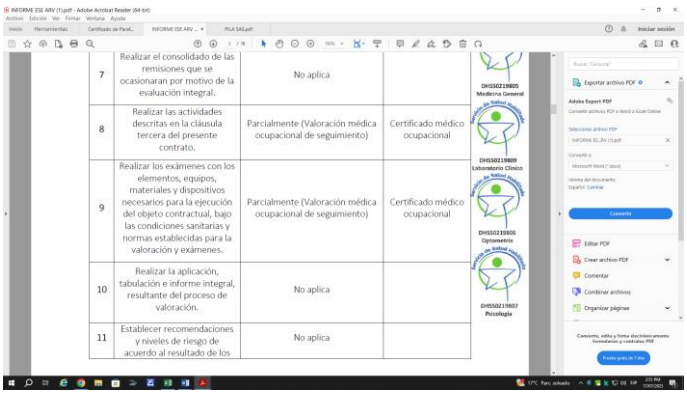
SUPERVISORES COPASST	DIXA YUDI ERAZO OBANDO – MARGIE YULIETTE TOVAR	CARGO	PRESIDENTE Y SECRETARIA PRINCIPALES DEL COPASST

CONTRATANTE	ESE HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS
NIT.-	891.180.113-8
REPRESENTANTE LEGAL	INGRID JOHANNA ORTIZ LEDESMA
CEDULA	55.182.626
DCTO DE NOMBRAMIENTO	024 DEL 17 DE FEBRERO DE 2020
ACTA POSESION	034 DEL 01 DE ABRIL DE 2020
CONTRATISTA	DISTRIALTURAS Y SALUD LABORAL SAS
NIT	901311051-9
NUMERO DE CONTRATO:	110 – 2023
DURACION DEL CONTRATO:	DESDE EL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE EVALUACION MEDICO OCUPACIONAL Y ESPECIALIZADA PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ESE HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS.
VALOR	DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE **($2.970.000,00)**
CUMPLIMIENTO Y ALCANCE DEL CONTRATO	Se evidencia que el contratista ha cumplido a cabalidad con las actividades programadas para el mes junio de 2023, las cuales ha desarrollado conforme a las indicadas y establecidas en el contrato. Durante la ejecución no se presentaron novedades, no se presentó ningún incumplimiento del objeto contractual y el contratista atendió cada una de las indicaciones y sugerencias de la supervisión. Se realizaron durante el mes de junio: Dando cumplimiento a la obligación 1 y 2 se realizó valoración al Señor Luis Enrique Molina el día 23 de junio de 2023, se anexa certificado médico ocupacional. Para la obligación 3 se realizaron por parte del profesional las recomendaciones específicas de acuerdo con las condiciones de salud del funcionario, se anexa certificado médico ocupacional. Para la obligación 4 se realizó convocatoria a exámenes ocupacionales para el mes de junio de 2023, se anexa convocatoria, de fecha 6 de junio con la hora programada para cada uno de los Funcionarios.

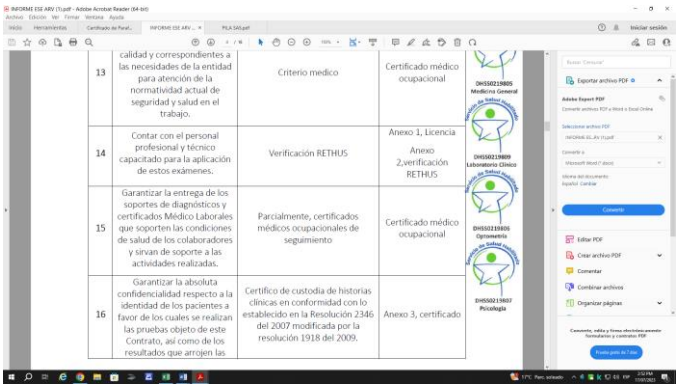
	Para la obligación 16 se anexa certificado de custodia de historias clínicas en conformidad con lo establecido en la Resolución 2346 del 2007 modificada por la Resolución 1918 de 2009. Para la obligación 17 se anexa planilla de pago de seguridad social del Especialista, contrato con el Especialista que realizo los exámenes, anexo 4. Para el mes de junio se realizaron 32 exámenes medico ocupacionales, 1 Audiometría y 1 Visiometria al Personal de Planta. Personal administrativo 11 funcionarios valor total $275.000 Personal administrativo 1 visiometria y 1 audiometría valor total $30.000 Personal misional 21 funcionarios valor total $525.000 Total rubro 2.1.2.02.02.009.03 $305.000 Total rubro 2.4.5.02.09.05 $525.000 El contrato a la fecha por parte de la entidad contratante ha cumplido con las obligaciones correspondientes, y de igual forma por parte del contratista, concluyendo entonces, por la parte supervisora, un avance en porcentaje ejecutado del: Treinta por ciento (30%) para el mes de junio de 2023 y el contratista así lo acepta, quedando por ejecutar el setenta (70%) del cien (100%) contratado.
DOCUMENTOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA	• Informe parcial de actividades del mes de junio de 2023 • Evidencias de la ejecución de las actividades. • Factura No. FE2356 del 19 de julio de 2023 • Planilla de seguridad social correspondiente al mes de junio de 2023 • 32 conceptos médicos ocupacionales, se entregan a Edgar Gomez responsable del área de SGSST quien entrega el resultado a cada uno de los Funcionarios y se archiva en la hoja de vida copia
EJECUCION ADMINISTRATIVA	Las actividades asignadas al contratista se encuentran desarrolladas en debida forma, atendiendo cada una de las sugerencias del supervisor, de acuerdo a las establecidas en el proceso designado para el área de ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  DISTRIALTURAS & SALUD LABORAL 901.311.051-9 www.examenesocupacionalespitalito.com distrialturas.saludlaboral@gmail.com Calle 3 #1B - 23 Barrio Quinche Pitalito San Agustín, 04 de julio de 2023 Señores SUPERVISOR CONTRATO ESE HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS San Agustín, Huila Asunto: Informe parcial de ejecución contrato No. 110 En mi calidad de Contratista de la E.S.E. HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios No. 110 del 10 de mayo de 2023, a continuación, presento el Informe de actividades realizadas durante el periodo comprendido del mes de junio de 2023. Valor. Para todos los efectos legales y fiscales se estima la cuantía del presente contrato en



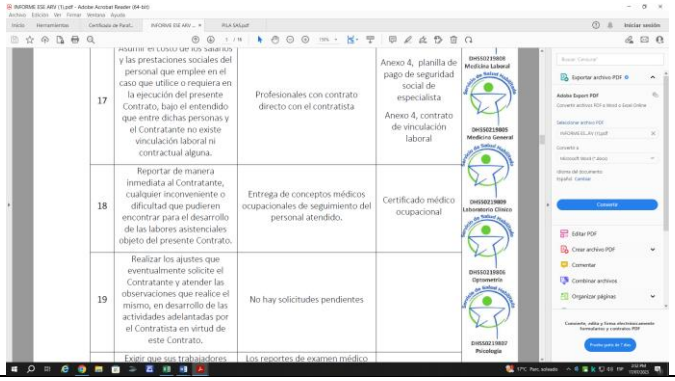
3	Realizar orientación previa al examen médico laboral, para compartir resultados de años anteriores y tratar temas complementarios de entornos saludables.	Recomendaciones específicas del profesional de acuerdo con las condiciones de salud del colaborador	Certificado médico ocupacional
4	Generar consulta con Médico Ocupacional no menor a 20 minutos por colaborador, aplicando desde el área clínica una valoración integral y una anamnesis para determinar riesgos en Salud general y Ocupacional, la misma que generara el direccionamiento pertinente.	Se realizo de acuerdo con el cronograma establecido	Anexo circular "CONVOCATORIA EXAMENES OCUPACIONALES DE SEGUIMIENTO"



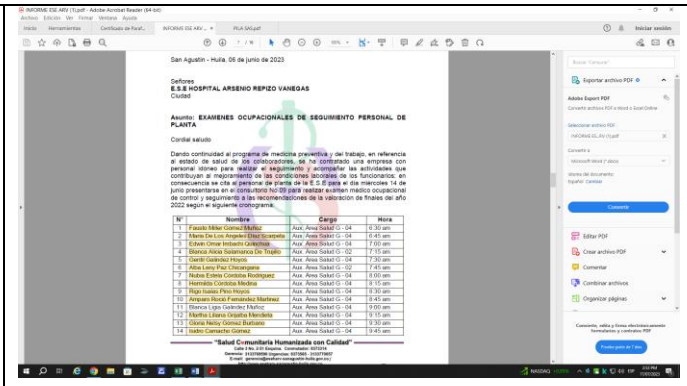
7	Realizar el consolidado de las remisiones que se ocasionaran por motivo de la evaluación integral.	No aplica	
8	Realizar las actividades descritas en la cláusula tercera del presente contrato.	Parcialmente (Valoración médica ocupacional de seguimiento)	Certificado médico ocupacional
9	Realizar los exámenes con los elementos, equipos, materiales y dispositivos necesarios para la ejecución del objeto contractual, bajo las condiciones sanitarias y normas establecidas para la valoración y exámenes.	Parcialmente (Valoración médica ocupacional de seguimiento)	Certificado médico ocupacional
10	Realizar la aplicación, tabulación e informe integral, resultante del proceso de valoración.	No aplica	
11	Establecer recomendaciones y niveles de riesgo de acuerdo al resultado de los	No aplica	



13	calidad y correspondientes a las necesidades de la entidad para atención de la normatividad actual de seguridad y salud en el trabajo.	Criterio medico	Certificado médico ocupacional
14	Contar con el personal profesional y técnico capacitado para la aplicación de estos exámenes.	Verificación RETHUS	Anexo 1, Licencia Anexo 2,verificación RETHUS
15	Garantizar la entrega de los soportes de diagnósticos y certificados Médico Laborales que soporten las condiciones de salud de los colaboradores y sirvan de soporte a las actividades realizadas.	Parcialmente, certificados médicos ocupacionales de seguimiento	Certificado médico ocupacional
16	Garantizar la absoluta confidencialidad respecto a la identidad de los pacientes a favor de los cuales se realizan las pruebas objeto de este Contrato, así como de los resultados que arrojen las	Certifico de custodia de historias clínicas en conformidad con lo establecido en la Resolución 2346 del 2007 modificada por la resolución 1918 del 2009.	Anexo 3, certificado



17	y las prestaciones sociales del personal que emplee en el caso que utilice o requiera en la ejecución del presente Contrato, bajo el entendido que entre dichas personas y el Contratante no existe vinculación laboral ni contractual alguna.	Profesionales con contrato directo con el contratista	Anexo 4, planilla de pago de seguridad social de especialista Anexo 4, contrato de vinculación laboral
18	Reportar de manera inmediata al Contratante, cualquier inconveniente o dificultad que pudieren encontrar para el desarrollo de las labores asistenciales objeto del presente Contrato.	Entrega de conceptos médicos ocupacionales de seguimiento del personal atendido.	Certificado médico ocupacional
19	Realizar los ajustes que eventualmente solicite el Contratante y atender las observaciones que realice el mismo, en desarrollo de las actividades adelantadas por el Contratista en virtud de este Contrato.	No hay solicitudes pendientes	
	Exigir que sus trabajadores	Los reportes de examen médico	



San Agustín - Huila, 06 de junio de 2023

Señores
E.S.E HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS
Ciudad

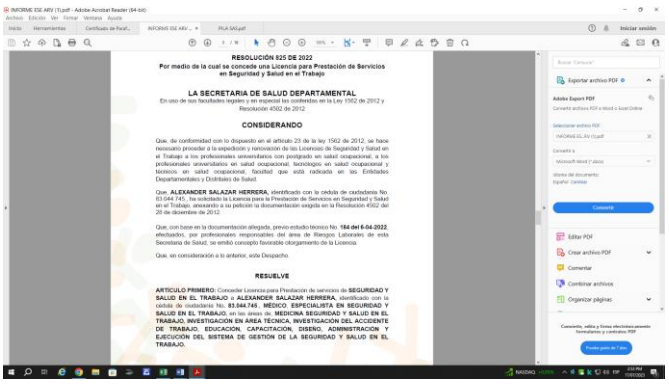
Asunto: EXAMENES OCUPACIONALES DE SEGUIMIENTO PERSONAL DE PLANTA

Cordial saludo

Dando continuidad al programa de medicina preventiva y del trabajo, en referencia al estado de salud de los colaboradores, se ha contratado una empresa con personal idóneo para realizar el seguimiento y acompañar las actividades que contribuyan al mejoramiento de las condiciones laborales de los funcionarios; en consecuencia se cita al personal de planta de la E.S.E para el día miercoles 14 de junio presentarse en el consultorio No 03 para realizar examen medico ocupacional de control y seguimiento a las recomendaciones de la valoración de finales del año 2022 segun el siguiente cronograma:

N°	Nombre	Cargo	Hora
1	Fausto Miller Gomez Muñoz	Aux. Area Salud G - 04	6:30 am
2	Maria De Los Angeles Diaz Scarpeta	Aux. Area Salud G - 04	6:45 am
3	Edwin Omar Imbachi Quinchoa	Aux. Area Salud G - 04	7:00 am
4	Blanca Alicia Solarranca De Trujillo	Aux. Area Salud G - 02	7:15 am
5	Gerlit Gelordez Flores	Aux. Area Salud G - 04	7:30 am
6	Alba Lesy Paz Chicangana	Aux. Area Salud G - 02	7:45 am
7	Nubia Estela Cordoba Rodriguez	Aux. Area Salud G - 04	8:00 am
8	Hermida Cordoba Medina	Aux. Area Salud G - 04	8:15 am
9	Rigo Isaias Pino Hoyos	Aux. Area Salud G - 04	8:30 am
10	Amparo Rocio Fernandez Martinez	Aux. Area Salud G - 04	8:45 am
11	Blanca Ligia Gelordez Muñoz	Aux. Area Salud G - 04	9:00 am
12	Martha Liliana Grijalba Mendieta	Aux. Area Salud G - 04	9:15 am
13	Gloria Nelsy Gómez Burbano	Aux. Area Salud G - 04	9:30 am
14	Isaias Camacho Gómez	Aux. Area Salud G - 04	9:45 am

"Salud Comunitaria Humanizada con Calidad"



RESOLUCIÓN 825 DE 2022
Por medio de la cual se concede una Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y Resolución 4502 de 2012

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1562 de 2012, se hace necesario proceder a la expedición y renovación de las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo a los profesionales universitarios con postgrado en salud ocupacional, a los profesionales universitarios en salud ocupacional, tecnólogos en salud ocupacional y técnicos en salud ocupacional, facultad que está radicada en las Entidades Departamentales y Distritales de Salud.

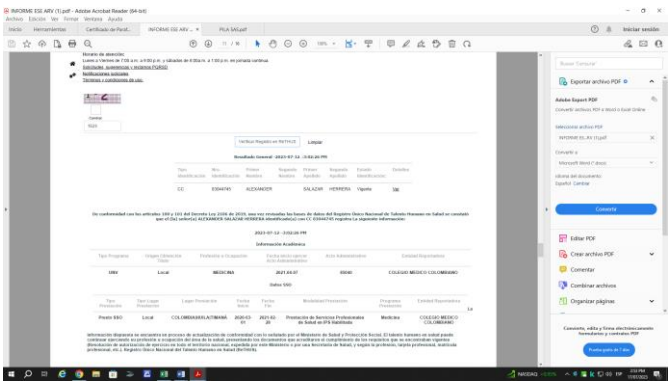
Que, **ALEXANDER SALAZAR HERRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 83.044.745 , ha solicitado la Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando a su petición la documentación exigida en la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012.

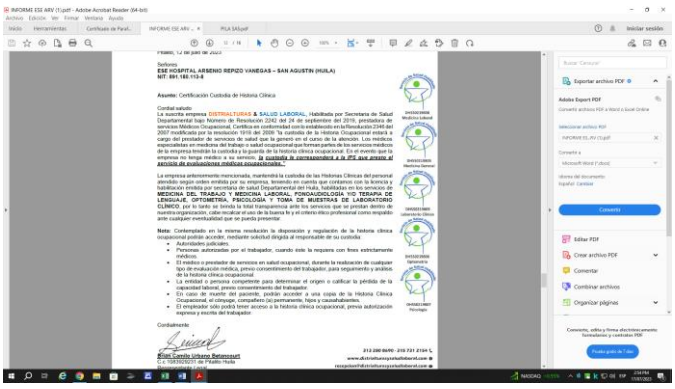
Que, con base en la documentación allegada, previo estudio técnico No. **184 del 6-04-2022**, efectuados, por profesionales responsables del área de Riesgos Laborales de esta Secretaria de Salud, se emitió concepto favorable otorgamiento de la Licencia.

Que, en consideración a lo anterior, esta Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia para Prestación de servicios de **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** a **ALEXANDER SALAZAR HERRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **83.044.745 , MEDICO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, en las áreas de **MEDICINA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, INVESTIGACIÓN EN ÁREA TÉCNICA, INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO, EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**





Señores
ESE HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS – SAN AGUSTIN (HUILA)
NIT: 891.180.113-8

Asunto: Certificación Custodia de Historia Clínica

Cordial saludo:

La suscrita empresa **DISTRILITORAS & SALUD LABORAL**, Habilitada por Secretaria de Salud Departamental bajo Número de Resolución 2242 del 24 de septiembre del 2018, prestadora de servicios Médicos Ocupacional, Certifica en conformidad con lo establecido en la Resolución 2346 del 2007 modificada por la resolución 1918 del 2009 "la custodia de la Historia Ocupacional estará a cargo del prestador de servicios de salud que la genero en el curso de la atención. Los médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional que formen partes de los servicios médicos de la empresa tendrán la custodia y la guarda de la historia clínica ocupacional. En el evento que la empresa no cuente con dicho servicio, **la custodia le corresponderá a la IPS que preste el servicio de evaluaciones medico ocupacionales.**"

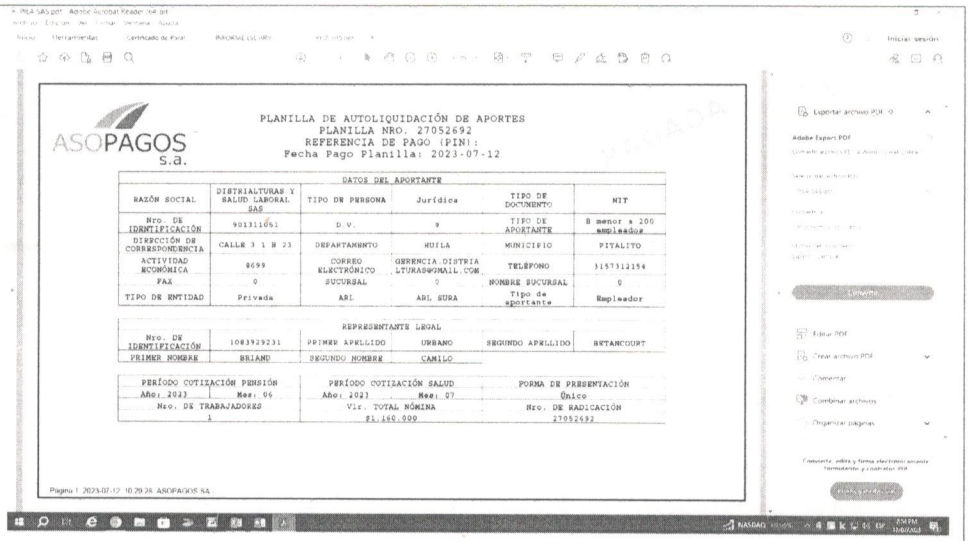
La empresa anteriormente mencionada, mantendrá la custodia de las Historias Clínicas del personal atendido según orden emitida por su empresa, teniendo en cuenta que contamos con la licencia y habilitación emitida por secretaria de salud Departamental del Huila, habilitadas en los servicios de **MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL, PONOAUDIOLOGIA Y/O TERAPIA DE LENGUAJE, TOMA Y ENVIO DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO**, por lo tanto se brinda la total transparencia ante los servicios que se prestan dentro de nuestra organización, cabe recalcar el uso de la buena fe y el criterio ético profesional como respaldo ante cualquier eventualidad que se pueda presentar.

Nota: Contemplado en la misma resolución la disposición y regulación de la historia clínica ocupacional podrán acceder, mediante solicitud dirigida al responsable de su custodia:

- Autoridades judiciales.
- Personas autorizadas por el trabajador, cuando este la requiera con fines estrictamente laborales.
- El medico o prestador de servicios en salud ocupacional, durante la realización de cualquier tipo de evaluación médica, previo consentimiento del trabajador, para seguimiento y análisis de la historia clínica ocupacional.
- La entidad o persona competente para determinar el origen o calificar la pérdida de la capacidad laboral, previo consentimiento del trabajador.
- En caso de muerte del paciente, podrán acceder a una copia de la Historia Clínica Ocupacional, el cónyuge, compañero (a) permanente, hijos y causahabientes.
- El empleador solo podrá tener acceso a la historia clínica ocupacional, previa autorización expresa y escrita del trabajador.

Cordialmente

Milan Camilo Urbano Betancourt
C.c. 1081920231 de Pitalito Huila

	
EJECUCION FINANCIERA	Por concepto de pago y conforme a las cuotas indicadas en el contrato, la ESE HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS, adeuda al contratista el valor de **OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($830.000,00) MCTE**, como pago establecido por el periodo del mes de junio de 2023 una vez se cumpla con los requisitos de pago y previa verificación de la supervisora designada.
OBSERVACIONES	Las actividades establecidas en el contrato 110 -2023, para el mes de junio de 2023, fueron desarrolladas a cabalidad, razón por la cual, se recomienda cancelar el valor adeudado.

Atentamente,

DIXA YUDI ERAZO OBANDO
Técnico Operativo (E)
Supervisora del Contrato 110 -2023

MARGIE JULIETTE TOVAR
Auxiliar área de la salud grado 4
Supervisora del Contrato 110 -2023

Proyectó: Margie Juliette Tovar – Secretaria COPASST.
Archivo: Retención documental del COPASST
Copia: Contratación